



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D Í O**

Asunto: Aclaración de providencias
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Juan Carlos Burgos Duque
Demandado: Robert Fabián Cerón Jara y/o
Radicado: 630013103003-2016-00195-00

Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

El 10-08-2021, el apoderado judicial de la parte demandante, pidió aclarar el auto del 05 del mismo mes, en cuanto las consideraciones relativas a la decisión de la oposición al secuestro en segunda instancia, porque la misma no se encuentra en el expediente, ni en la consulta de la web de la Rama Judicial.

Visto el expediente digital, se observa que la aludida providencia del TSA SCFL obra en el PDF Núm. 52 *“Cuaderno del Tribunal”*, con la misma se confirmó el auto del 02-07-2020 y fue acatada el 16-12-2021.

En ese sentido se deja aclarado el auto proferido el 05-08-2021.

Por otra parte, reclamó el memorialista requerir al secuestre para que rinda informes de su gestión o lo releve del cargo.

El secuestre designado ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, en consecuencia, se dispone su relevo y, en su lugar, se nombra a Hugo Gómez Franco S.A.S1. Notifíquesele.

¹ hugofra59@gmail.com,
Cel. 3127190202

Una vez acepte, infórmese al depositario saliente para que entregue los bienes y rinda cuentas finales dentro de los (10) días siguientes.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Alejandra

Estado # 105 del 27-09-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65be734aad93781cad71c68feb8514edf7bb64f10b2a32335d
50030d12017e86**

Documento generado en 24/09/2021 07:35:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>